NÚMERO DE INFORME	4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2025		Hasta:	28/02/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	NA		Hasta:	NA	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		24AS113B1835	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		28/10/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				CD113B2324	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				31/10/2024	
OBJETO: Convenio interadministrativo de cofinanciación para la de construcción de proyectos de infraestructura sanitaria en los municipios región - Cornare					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	Cornare		
		NIT	890.985.138-3		
VALOR [$]:		INICIAL:	$21.756.000.000		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		NA	NA	NA	NA
		VALOR TOTAL:	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (21.756.000.000)		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4000097997		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	Certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969. Ítem 1. Valor: 1.085.000.000 COP Rubro: 2320202005/1138/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Proyecto: 04-0048/005 Ítem 2. Valor: 2.915.000.000 COP Rubro: 2320202005/113B/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Proyecto: 04-0048/001		

			Certificado de registro presupuestal 4000097997 del 22/10/2024. **Recursos Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE):** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 683 del 30 de septiembre de 2024, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.663.400.000), para la vigencia 2024. **Vigencia futura**: Autorizada mediante Acuerdo No. 456 del 26 de julio de 2024, por valor de QUINCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($15.092.600.000), por medio del cual se autorizan vigencias futuras correspondientes al presupuesto de gastos de las vigencias 2025 - 2026.		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) 18,40%		
PLAZO:	INICIAL		El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio,		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			31/10/2024	31/12/2025]	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			NA	NA	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			NA	NA	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				NO	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	María Cristina Franco Ospina Henry Alonso Jiménez Carvajal
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	NA

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	12,65%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	18,40%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Actualmente se encuentran suscritos los siguientes convenios, los cuales tienen incorporados recursos aportados por la gobernación de Antioquia:

N° Convenio / Contrato	Objeto	Aporte Gobernación	Aporte Cornare	Aporte Municipio	Aporte ESP y/o EA	Valor total	Fecha Inicio	Fecha Final
505-2024	Reducción de la carga contaminante de la quebrada Horizontes y el Embalse Peñol -Guatapé, mediante la ampliación del colector de aguas residuales combinado del Sector 3 (carrera 24, carrera 25 y calle 8), en el municipio de El Peñol, Antioquia	$ 200.000.000	$ 676.814.209	$ 390.417.909	$ 97.372.608	$ 1.364.604.726	16/12/24	16/07/25
634-2024	Rehabilitación y ampliación del sistema de tratamiento de agua residual doméstica y colector, en el Barrio Horizontes Corregimiento de Puerto Perales - municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.	$ 385.000.000	$ 271.245.413	$ 182.359.323	$0	$ 838.604.736	11/12/24	10/07/25
615-2024	Aunar esfuerzos para la construcción del colector No. 5 de aguas combinadas y los interceptores pertenecientes a esta cuenta asociados a los sectores Paraíso, CDI, Cancha, Parque Infantil, Araucarias y Malecón del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé	$ 200.000.000	$ 1.040.359.614	$ 873.446.494	$ 15.051.044	$ 2.128.857.152	26/12/24	26/09/25
636-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de la segunda fase del colector principal en el malecon San Juan del Puerto del municipio de Guatapé	$ 200.000.000	$ 731.253.509	$ 338.852.297	$ 14.775.894	$ 1.284.881.700	26/12/24	26/09/25
637-2024	Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario	$ 300.000.000	$ 843.726.508	$0	$ 435.835.928	$ 1.579.562.436	27/12/24	27/06/24
651-2024	Realizar la reposición de los tramos del colector de agua residual margen izquierda de la quebrada La Pereira del municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia	$ 200.000.000	$ 435.428.915	$ 780.000.000	$ 412.935.907	$ 1.828.364.822	30/12/24	30/05/25
621-2024	Reposición del colector sector colegio Libardo Aguirre y Los Pomos zona urbana del municipio de Concepción	$ 200.000.000	$ 547.126.850	$ 305.808.552	$ 28.650.000	$ 1.081.585.402	20/01/25	20/11/25
722-2024	Construcción de redes de alcantarillado para la ejecución gradual del plan maestro de alcantarillado del municipio de La Unión	$ 300.000.000	$ 1.411.100.325	$ 794.051.860	$0	$ 2.505.152.185	23/12/24	22/09/25
681-2024	Construcción de los colectores número 1 y 2 de aguas combinadas de los sectores mal paso, cementerio, el alto y el asilo, del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del Municipio de San Carlos	$ 600.000.000	$ 1.789.414.557	$ 655.602.734	$0	$ 3.045.017.291	23/12/24	23/07/25
737-2024	Construcción del plan maestro de alcantarillado etapa II en el Corregimiento el Prodigio en el municipio de San Luis - Antioquia	$ 215.000.000	$ 1.215.526.485	$ 679.151.036	$0	$ 2.109.677.521	02/01/25	02/06/25
770-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de obras para el complemento de redes de alcantarillado de los distritos 1 y 2 del área urbana del municipio de Cocorná	$ 200.000.000	$ 1.058.917.865	$ 399.883.366	$0	$ 1.658.801.231	10/01/25	10/12/25
780-2024	Convenio interadministrativo para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del Centro Poblado Santa Bárbara (Sector 2) del Municipio de Rionegro - Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas	$ 500.000.000	$ 2.253.010.813	$ 1.425.497.717	$0	$ 4.178.508.530	27/12/24	2712/25
663-2024	Construcción de la primera etapa del plan maestro de alcantarillado de la zona urbana del municipio de Alejandría – Antioquia	$ 500.000.000	$ 741.226.582	$ 624.076.846	$0	$ 1.865.303.428	07/01/25	07/11/25

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	12,65%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	12,65%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Actualmente se encuentran suscritos trece (13) convenios que cuentan con recursos aportados por la gobernación de Antioquia, sin embargo, solo el convenio S-CI-505-2024 inicio la ejecución de las obras, sin embargo, su porcentaje de avance físico solo va en un 12,65%.

Ya se adjudicaron obras y se está gestionando las pólizas para suscribir acta de inicio de los siguientes convenios:

Municipio	N° Convenio / Contrato	Objeto	Observaciones
Guatapé	S-CI-615-2024	Aunar esfuerzos para la construcción del colector No. 5 de aguas combinadas y los interceptores pertenecientes a esta cuenta asociados a los sectores Paraíso, CDI, Cancha, Parque Infantil, Araucarias y Malecón del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé	Se adjudicó y se suscribió contrato de obra IP -001-2025
Guatapé	S-CI-636-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de la segunda fase del colector principal en el malecón San Juan del Puerto del municipio de Guatapé	Se adjudicó y se suscribió contrato de obra IP -001-2025
El Santuario	S-CI-637-2024	Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario	Se adjudicó y se suscribió contrato de obra COB-001- del 27 de febrero de 2025
La Ceja del Tambo	S-CI-651-2024	Realizar la reposición de los tramos del colector de agua residual margen izquierda de la quebrada La Pereira del municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia	Se adjudicó y se suscribió contrato de obra 042-2025 del 3 de febrero de 2025
La Unión	S-CI-722-2024	Construcción de redes de alcantarillado para la ejecución gradual del plan maestro de alcantarillado del municipio de La Unión	Se adjudicó y se suscribió contrato de obra 002-2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos	0,63 %	0,63 %	Actas de avance de los convenios suscritos	Se suscribió acta de avance No. 1 del convenio S-CI-505-2024, pero aún no se desembolsan los recursos.
TOTAL	**0,63 %**	**0,63 %**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se calcula el porcentaje de conformidad con el valor de las actas de avance de los convenios suscritos y efectivamente iniciados sobre el valor total de los convenios suscritos y efectivamente iniciados

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, los contratistas y/o el municipio realizan la socialización del proyecto, para informar a la comunidad el alcance de las obras a ejecutar, e igualmente se solicita la mano de obra que se requiera.

La socialización del proyecto del convenio S-CI-505-2024 ya se realizó, por lo cual se anexa la respectiva evidencia en la carpeta 5A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, se incluyen tres talleres de temas ambientales, que deben impartirse antes, durante y después de la ejecución de las obras. Igualmente, el ejecutor de las obras debe dar cumplimiento a las normas ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y minimizando el impacto ambiental de las actividades realizadas.

Ya se realizó la socialización del proyecto que se ejecuta mediante el convenio S-CI-505-2024, y en ese mismo espacio se impartió el taller ambiental correspondiente al antes del proyecto.

De los demás proyectos adjudicados, debe realizarse la respectiva socialización y aportar las respectivas evidencias.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, para la ejecución de las obras, el contratista debe contar con un profesional encargado del SG-SST, además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.

En el caso del convenio S-CI-505-2024, se cuenta con una profesional SG-SST contratada por el contratista, e igualmente, la interventoría cuenta con una profesional que hace parte de su equipo para realizar el seguimiento de este componente.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos de la Corporación.	Cumple	Convenios viabilizados y suscritos	Se suscribieron trece (13) convenios interadministrativos que cuentan con recursos aportados por la gobernación de Antioquia.
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la	Cumple	CDP y CRP gobernación y	Ya se desembolsaron los recursos por parte

discriminación especificada en el presupuesto oficial		Cornare	de la gobernación de Antioquia, a la cuenta aperturada por Cornare para este convenio.
3.El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, modalidad de contratación y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Revisión oficina jurídica Cornare, convenio de interventoría, designación del supervisor	Se suscribieron trece (13) convenios interadministrativos de conformidad con lo establecido en las leyes de contratación vigentes.
4. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión	Este es el informe No. 4, correspondiente al mes de febrero de 2025.
5. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Cumple	Se designó supervisor por parte de la Corporación	NA
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de enero de 2025 y paz y salvo de parafiscales
7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de enero de 2025 y paz y salvo de parafiscales
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la seguridad social integral y riesgos profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión del convenio cuando sea requerido.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de enero de 2025 y paz y salvo de parafiscales
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Políticas de SGSST de la Corporación	NA
10. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	Cumple	NA	Ya se envió el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista del S-CI-505-2024, con el informe No. 3

11. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Informe de supervisión No. 4	Se entrega el informe de supervisión mensual No. 4
12. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: a) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; b) en informes de seguimiento mensuales; c) en informes ejecutivos solicitados y d) en informe final de la ejecución del proyecto	Cumple	Informes de supervisión	Se entrega el informe de supervisión mensual No. 4
13. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial	NA	NA	Se presenta el informe de empleabilidad del convenio S-CI-505-2024
14. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio	Cumple	Mensajes de whatsapp, llamadas telefónicas, correos electrónicos	Se programó reunión presencial para el día 11 de marzo de 2025
15. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	NA	NA	Se presenta evidencias del convenio S-CI-505-2024
16. El Conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos de la Corporación Ambiental.	NA	NA	Actualmente se lleva a cabo los procesos de contratación de las obras. Las obras del Convenio S-CI-505-2024 se ejecutan directamente por la ESP
17. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	Cumple	Informe de supervisión	se elabora el informe de supervisión en el formato entregado por la gobernación
18. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	Cumple	Carpetas gestión documental	A cada convenio se le abre una carpeta donde se archiva la documentación que se genere
19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	Cumple	Carpetas de los convenios	Se exige el cumplimiento de las normas ambientales a los municipio y/o ESP

			y/o EA.
20. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	Carpetas de los convenios	Los recursos se destinaron a cofinanciar proyectos de saneamiento.
21. Estarán a cargo del conveniante y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NA	NA	Se aplicará cuando se generen las actas de avance de obra
22. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los Conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida	NA	NA	Se aplicará cuando se generen las actas de avance de obra
23. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán de conformidad al porcentaje de participación.	NA	NA	Se cumplirá con esta obligación cuando se generen.
24. En el evento que la Empresa decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CORNARE - GSP - ESP, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumido con recursos propios de la empresa. En tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y la Corporación sólo reconocerán con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). La empresa deberá informar por escrito a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Corporación, la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.	NA	NA	Los convenios se suscriben directamente con los municipios y/o ESP y/o EA
25. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes,	NA	NA	El convenio está en ejecución, por lo cual aún no aplica esta obligación.

consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.			
26. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos	Cumple	Correos electrónicos, mensajes de whatsapp	Actualmente se cumple esta obligación
27. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Título VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por parte de la empresa, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	NA	NA	NA
28. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias de algunas de las que se citan a continuación: (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	Cumple	NA	Ya se envió la evidencia de la socialización del convenio S-CI-505-2024, con el informe No. 3.
29. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
30. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la	Cumple	Valla informativa de las obras	En todas las vallas que se elaboren de las obras, se incluye el logo de la gobernación de Antioquia y el valor de los recursos aportados.

prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.			
31. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No. 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el departamento de Antioquia sobre la materia	Cumple	NA	Se aplica actualmente en las obras del convenio S-CI-505-2024.
32. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia	NA	NA	NA
33. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	Cumple	Carpeta de los convenios	Cada convenio cuenta con una carpeta digital y/o física donde se archiva toda la documentación que se genera en su ejecución
34. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	Cumple	Carpeta de los convenios en Gestión Documental	NA
35. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
36. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del conveniente y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de	NA	NA	Si se generan se dará cumplimiento a esta obligación

Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.			
37. Tener presente que las minutas de los contratos para la ejecución de la obra y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva de la Empresa.	Cumple	Oficina jurídica	Cuando se requiera prorrogas y/o adiciones en valor, se realizará el respectivo modificatorio.
38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, la empresa deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, la empresa deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el este proyecto, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la empresa y/o al contratista.	Cumple	Informe de supervisión	Actualmente el convenio se ejecuta dentro del plazo establecidos
39. El municipio, se compromete a aportar los recursos faltantes, previo análisis de la Gerencia de Servicios Públicos (GSP) del departamento de Antioquia y Cornare, en caso que se requiera.	NA	NA	En los comités de apertura se deja claro que en caso de requerir recursos adicionales, el municipio y/o la ESP deben aportarlos
40. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Cumple	Garantías exigidas a los contratistas	NA
41. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el municipio y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos y Cornare.	NA	NA	Las entidades realizan los procesos contractuales de conformidad con su manual de contratación y/o las normas vigentes en nuestro país.
42. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, Cornare y el municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Garantías únicas de cumplimiento	En los procesos contractuales se le exigen las respectivas garantías al contratista seleccionado, y si se ejecuta por la ESP y/o el municipio directamente, también deben expedirlas
43. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de la empresa deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de	Cumple	NA	Las entidades realizan los procesos contractuales de conformidad con su

los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas (en los casos que aplique). Lo anterior, de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaciones de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen.			manual de contratación y/o las normas vigentes en nuestro país.. Los municipios y/o ESP y/o EAG aplican los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la norma para cada una de ellas.
44. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar a la Gerencia de Servicios Púbicos. Así mismo la empresa deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	Cumple	NA	El convenio se ejecuta dentro de los plazos contractuales. El convenio S-CI-505-2024, se ejecuta dentro de los plazos establecidos
45. Incluir las obras ejecutadas y derivadas del presente convenio como bienes al balance contable de la empresa, respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992, el cual indica: “Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido”.	NA	NA	Una vez terminada las obras se deben entregar por parte del municipio a las ESP
46. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	Cumple	Acta de comité de obra	En cada uno de los convenios se establecen comités de obra cada quince (15) días.
47. En caso que la Empresa no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	Cumple	NA	Ya se firmaron trece (13) convenios que en los cuales se distribuyeron la totalidad de los recursos.
48. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo,	Cumple	NA	El convenio se ejecuta dentro del plazo contractual establecido

modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores			
49. La Empresa deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por las partes debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Garantías únicas de cumplimiento	En los procesos contractuales se le exigen las respectivas garantías al contratista seleccionado, y si se ejecuta por la ESP y/o el municipio directamente, también deben expedirlas
50. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	NA	En los convenios no se incluyen ni anticipos ni pago anticipado.
51. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	Cumple	Página del Secop II Página del Secop I	Se cumple con el principio de publicidad.
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	NA	NA	

3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desembolsar los recursos a la Corporación Autónoma, conforme al plan de pagos de la Estampilla ProDesarrollo para la construcción de la infraestructura sanitaria.	No Cumple	Certificado de la consignación	Ya se realizó el desembolso de los recursos por parte de la gobernación
2. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	Cumple	Seguimiento del supervisor	Se está dando cumplimiento a esta obligación

3. Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente convenio.	Cumple	Secop II	SE dió cumplimiento al principio de publicidad
4. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten	Cumple	Designación de la supervisión por la GSP	La supervisora es la Ingeniera María Cristina Franco Ospina
5. Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	No Cumple	Actas de avance.	Ya se desembolsaron los recursos y se esta dando cumplimiento a esta obligación a través de la interventoría y la supervisión
6. Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos - GSP.	Cumple	CDP y RCP	Ya se desembolsaron los recursos y se consignaron en una cuenta aperturada por Cornare para este convenio, sin embargo realizaron un descuento de $40.000.000 por lo cual se realizó la solicitud de reintegrar esos recursos.
7. Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de obra, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	Cumple	Secop I y II	Se realizó la suscripción de trece (13) convenios con igual cantidad de municipios, y ya se realizó la contratación de seis (6) de los trece (13) proyectos
8.. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	NA	NA	NA

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 4.000.000.000	$ 0	$ 0	$ 4.000.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

4. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	NA	NA

5. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

PARA EL CONTRATO DE OBRA: RECURSOS CORNARE: los recursos que aporta Cornare serán desembolsados al municipio (s) y/0 ESP y/o EAG, de acuerdo a las actas de avance de obra de lo realmente ejecutado.

RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: el convenio, en lo relacionado con los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969 del 23 de septiembre de 2024, por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), recursos proveniente de la estampilla prodesarrollo, con destinación específica orientada a la construcción de infraestructura sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ordenanza No. 041 de 2020, actual Estatuto de Rentas Departamentales de Antioquia.

Estos recursos serán incorporados al fondo del agua, Convenio Interadministrativo No. 06- CF-12-4686 (10000083) celebrado con el IDEA para la "Administración y pagos por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA-; de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia a los municipios para la cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico a través del plan maestro departamental de agua potable y regalías"; una vez suscrito el presente convenio con CORNARE, el Departamento realizará la correspondiente expedición de RPC de transferencia al fondo del agua administrado por el IDEA; transferencia que de acuerdo con el PAC de la Entidad, se hará efectiva el primer día hábil del mes de diciembre de 2024, a cuenta específica en el IDEA dentro del Fondo del Agua para el convenio celebrado con CORNARE, a partir de la cual, se realizará el desembolso a CORNARE, quien será el encargado de realizar los pagos al Municipio, de acuerdo a las actas de avance de lo realmente ejecutado. Se realizará un único desembolso a CORNARE por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), el cual se gestionará el primer día hábil de diciembre de 2024.

Los contratos de obra que se deriven del presente convenio interadministrativo de asociación, se pagarán bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, una vez finalizado el convenio interadministrativo, se liquidarán en proporción a los aportes en dinero realizados por cada entidad.

El convenio se suscribirá considerando la restricción establecida en el Artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, según la cual: "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido"

PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: El valor de la interventoría se encuentra amparado dentro del valor del presente convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	31/10/2024	$21.756.000.000		$0		$21.756.000.000	
Adiciones	NA	NA				NA	
Pago No.1 / Desembolso	NA		$4.000.0000.000	$0	$4.000.000.000	$17.756.000.000	NA
TOTALES		$21.756.000.000	$4.000.0000.000	$0	$4.000.000.000		

6. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla No.75246469 del 13 de enero de 2025.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Ejecución	Cambios en las leyes o regulaciones que afectan el desarrollo del convenio	Cornare, gobernación	Seguimiento permanente en las actualizaciones, modificaciones, derogaciones, etc., de las diferentes normas asociadas al convenio mediante una matriz legal del proceso de	Realizar seguimiento a medida que avanza el convenio	Actas de reunión

			contratación.		
Ejecución	Intereses contrapuestos entre partes	Cornare, gobernación	Mesas de trabajo durante la ejecución del contrato con el fin de enlazar las metas comunes entre las partes	Realizar seguimiento a medida que avanza el convenio	Actas de reunión. Correos electrónicos
Precontractual	No formalización del convenio interadministrativo	Cornare, gobernación	Gestión adecuada de la documentación asociada	Revisión de documentación y aprobación de estudios previos	Convenio suscrito y publicado en el Secop II
Ejecución	Dificultades en la ejecución del objeto del convenio por materialización de una Pandemia	Cornare, gobernación	Teletrabajo con el fin de que se ejecuten actividades correspondientes al convenio	Cumplimento de actividades y objetivos	Actas de reuniones virtuales

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

NA

9. ANOTACIONES ADICIONALES

NA.

10. ANEXOS

1. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social.
2. Documentos generados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio S-CI-505-2024

Para constancia, se firma la presente acta el 28 de febrero de 2025



HENRY ALONSO JIMENEZ CARVAJAL
Supervisor Cornare